

**CIUDADANOS EN DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNDIAL:
EL CASO DE LA MEZQUITA DE CÓRDOBA**
Citizens in defense of World Heritage: Supporting the Mosque of Cordoba

Marta Jiménez Zafra (1), Antonio Manuel Rodríguez Ramos (2)

- (1) Plataforma Mezquita-Catedral Patrimonio de tod@s.
(2) Plataforma Mezquita-Catedral Patrimonio de tod@s. Profesor Doctor Derecho Civil. Facultad de Derecho y CC. EE. y EE. Universidad de Córdoba.

RESUMEN

La Mezquita de Córdoba fue reconocida por Unesco en 1984 como Patrimonio Mundial por constituir la obra cumbre del arte islámico y andalusí en Europa y ser paradigma universal de concordia entre culturas. Construida en el año 785 por Abderramán I, en 1523 Carlos I autoriza edificar en su interior una Catedral renacentista que rompió la infinitud del bosque de columnas al tiempo que precipitó un mestizaje sin precedentes del islam y el cristianismo.

Ambas realidades artísticas, históricas y culturales han convivido durante siglos en Córdoba hasta que en 1998, el Cabildo catedralicio, sus actuales gestores, se propusieron borrar la huella andalusí de todos los documentos oficiales de divulgación hasta el punto de eliminar el nombre de Mezquita y suprimir toda alusión a la arquitectura y herencia omeya de un monumento que es conocido en todo el mundo como el edificio andalusí emblemático por excelencia.

En un acto de intolerancia y expolio cultural, el Obispado pretendió proclamar la supremacía católica sobre el Islam a costa del sentido común, de la historia, del arte, de la arquitectura y de la memoria de Córdoba y su significado en el mundo. En febrero de 2014, un grupo de ciudadanos cordobeses organizados como “Plataforma Mezquita-Catedral, Patrimonio de Tod@s” lanzó una campaña de denuncia que ha logrado reunir más de 385.000 firmas para reclamar la restitución del nombre y la memoria del universal monumento y exigir una gestión profesional. Entre los firmantes, se encuentran personalidades de la cultura de la talla de Juan Goytisolo, José Manuel Caballero Bonald, Emilio Lledó, Josefina Molina, Antonio Muñoz Molina, Antonio Gala, Rosa Montero, Norman Foster, Eduardo Galeano, Federico Mayor Zaragoza, Manolo Sanlúcar, José Chamizo y muchos otros de reconocido prestigio.

La Plataforma ciudadana estima que la actual gestión de la Mezquita-Catedral de Córdoba es profundamente lesiva para la integridad del monumento, desleal con su historia, ofensiva con la memoria de Córdoba y contraria a los valores fundamentales sobre los que la Unesco la reconoció en 1984 como Patrimonio Mundial.

Palabras clave: ciudadanía, interculturalidad, memoria, expolio, intolerancia, respeto y convivencia

ABSTRACT

The Mosque of Cordoba was recognized by UNESCO as World Heritage in 1984. Not only because of the Islamic and Andalusian masterpiece of art the Mosque represents in Europe, but also for being a universal paradigm of harmony between cultures. Built by Abd ar-Rahman I in 785, in 1523 Charles V authorized to build a Renaissance cathedral inside it, that broke the infinity of the columns' forest while precipitating an unprecedented mixing of Islam and Christianity.

Both artistic realities, historical and cultural, have lived together for centuries in Cordoba until 1998. In that year, the Cathedral Chapter, its current manager, proposed to delete the Andalusian trace from all kind of official documents, as to the point that the name of Mosque was removed and any reference to the Umayyad architecture deleted from the heritage monument, which is known worldwide as the emblematic Andalusian building par excellence.

Promoting an act of intolerance and cultural dispossession, the Bishop tried to claim the Catholic supremacy of Islam at the expense of common sense, history, art, architecture and memory of Córdoba and its meaning in the world.

In February 2014, a group of citizens organized a civil and civic movement, called Cordoba Mosque-Cathedral, Everyone's Heritage, and launched a protest campaign that has collected more than 385,000 signatures demanding the return of the name and memory of this universal building, as well as a professional management for the monument. Among many prestigious persons who signed are cultural personalities such as Juan Goytisolo, José Manuel Caballero Bonald, Emilio Lledó, Josefina Molina, Antonio Muñoz Molina, Antonio Gala, Rosa Montero, Norman Foster, Eduardo Galeano, Federico Mayor Zaragoza, Manolo Sanlúcar, José Chamizo.

his civic movement believes that the current management of the Mosque-Cathedral of Cordoba is deeply damaging the integrity of the monument, being unfair to its history and offensive to the memory of Córdoba, while being contrary to the fundamental values on which UNESCO recognized it as World Heritage in 1984 .

Keywords: *citizenship, multiculturalism, memory, plundering, intolerance, respect and coexistence*

1. INTRODUCCION

1.1 Declaración Patrimonio Mundial Unesco 1984. The Mosque of Córdoba

En 1984, la Unesco declaró la Mezquita-Catedral Patrimonio Mundial bajo la denominación de “Mezquita de Córdoba”. La organización internacional subrayó que se trataba de un “monumento único y ejemplar”, que debía incluirse en su catálogo en base a cuatro criterios. Es preciso subrayar que ese mismo

año concedió el mismo rango a la Catedral de Burgos bajo la denominación de Catedral. Los cuatro criterios destacados son los siguientes:

1. “Es una realización artística única por su magnitud y la audacia de una elevación interior que no ha tenido escuela”.
2. “A pesar de su singularidad, la Mezquita de Córdoba ha ejercido una influencia considerable sobre el arte musulmán occidental a partir del siglo VIII. No fue menor su influencia sobre el desarrollo del estilo neo morisco del siglo XIX”.
3. “Es el testimonio irremplazable de la civilización del Califato de Córdoba, que hizo de esta ciudad, donde se alzaban 300 mezquitas e innumerables palacios, la rival de Constantinopla y de Bagdad”.
4. “Es uno de los modelos ejemplares de la arquitectura religiosa del Islam”.

En 1994, la declaración de Patrimonio Mundial se extendió al Centro Histórico de Córdoba bajo el epígrafe de Una ciudad multicultural. Unesco destacó entonces los valores excepcionales del entorno de la Mezquita y volvió a recordar la singularidad del monumento universal. “Hubo una propuesta para transformar la mezquita en catedral católica”, señaló en su declaración final. “Sin embargo, los ciudadanos decidieron conservar la belleza de la Mezquita. Fue así como la antigua mezquita y actual catedral católica llegaron a coexistir, constituyendo un gran ejemplo de tolerancia religiosa. Córdoba es una ciudad donde se fusionan culturas y religiones”.

En la declaración de 1994, Unesco incluye en la denominación del monumento Patrimonio Mundial el término Catedral con la razonada intención de expresar en toda su riqueza la diversidad del edificio. El monumento pasa a denominarse Mezquita-Catedral.

1.2 Declaración Ayuntamiento de Córdoba 1994. Mezquita-Catedral

El Ayuntamiento de Córdoba, reunido en sesión plenaria, celebró la ampliación de la declaración de Patrimonio de la Humanidad al centro histórico y modificó la denominación del monumento como Mezquita-Catedral para incluir una parte sustancial de su esencia artística e histórica que el anterior informe de la Unesco no recogía.

1.3 Denominación académica y popular. Mezquita de Córdoba

Todos los catálogos más importantes del mundo, compendios de arte universal, estudios sobre arquitectura y tratados históricos se refieren al monumento como Mezquita de Córdoba. Incluso el Obispado de la ciudad ha respetado esa terminología durante siglos, conscientes de su excepcionalidad, y la ha compatibilizado con el uso del vocablo Catedral para el ámbito litúrgico católico.

En el uso popular de la ciudad, el edificio ha arraigado secularmente como Mezquita o, más recientemente, como Mezquita-Catedral. Prueba de ello es

que su denominación ha sido incorporada de forma generalizada como marca de establecimientos comerciales, bares, cafeterías, tiendas, artículos de regalo, souvenirs, autoescuelas, emisoras de radio, equipos deportivos, agencias profesionales y todo tipo de entidades públicas y privadas. En ningún caso como Catedral de Córdoba.

2. APROPIACIÓN HISTÓRICA Y SIMBÓLICA

2.1 Denominación usada por el Cabildo en folletos de difusión (1981).

Mezquita-Catedral

En 1981, el propio Obispado de Córdoba editó un folleto divulgativo sobre el monumento bajo el nombre de Mezquita-Catedral. Conscientes de que la identidad singular del edificio era aportada en gran medida por la excepcionalidad del templo islámico, el propio Cabildo Catedralicio mantuvo la denominación de Mezquita en todos los documentos de difusión.

La terminología usada expresaba justamente la complejidad y diversidad de un monumento universal crisol de culturas.

En la guía breve editada por el Cabildo, la Mezquita-Catedral se describe como el “primer monumento de todo el Occidente islámico” y se asegura que su “historia arqueológica resume la evolución completa del estilo hispano musulmán en la época de su mayor apogeo”. Las imágenes que ilustran el documento son grabados del siglo XIX con secuencias del templo islámico y el infinito bosque de columnas. Las fotografías de la Mezquita serán sustituidas treinta años después por una gran imagen de la Catedral católica incrustada en su interior, como veremos a continuación.

2.2 Denominación usada por el Cabildo en folletos de difusión (1998). *Santa Iglesia Catedral, antigua Mezquita de Córdoba.*

En 1998, el Obispado vuelve a editar un nuevo folleto de mano para la visita al monumento universal. La denominación de Mezquita-Catedral ha sido eliminada. En su lugar, aparece la siguiente inscripción: Guía Breve de la Santa Iglesia Catedral. Y, más abajo, en un cuerpo de letra sensiblemente inferior, se lee el siguiente subtítulo: Antigua Mezquita de Córdoba. Estamos, por tanto, en el inicio de un cambio radical de discurso que pretende ir borrando paulatinamente toda huella andalusí e islámica para sustituirla por una interpretación exclusivamente católica y confesional. Todavía en este documento se mantiene el término Mezquita pero relegado tipográficamente y acompañado del calificativo de “Antigua” para devaluarla y postergarla como un hecho accidental del pasado. Las imágenes impresas en el documento aún corresponden al espléndido bosque de columnas y la torre principal.

2.3 Denominación usada por el Cabildo en folletos de difusión (actual).

Catedral de Córdoba

El último tríptico del monumento editado por el Obispado, que es usado como guía cada año por cientos de miles de turistas, completa la eliminación definitiva de la esencia islámica. El vocablo Mezquita ha sido borrado. En su lugar, con caracteres a gran tamaño, se puede leer lo siguiente: La Catedral de Córdoba. Una fotografía que recoge parte del crucero católico ilustra el folleto turístico en su imagen central. El característico bosque de columnas de la Mezquita, símbolo universal de su belleza, queda arrinconado en la tercera página del folleto.

El texto del folleto muestra, ya sin ambigüedades, la reinterpretación del monumento bajo una perspectiva puramente católica y confesional. En su primer epígrafe, se lee en el titular lo siguiente: Iglesia Madre de la Diócesis. Y se agrega: “La Catedral de Córdoba no es simplemente un monumento o un templo intercultural; y tampoco una Mezquita, sino la Iglesia Madre de la Diócesis”. Todas las explicaciones sobre la principal joya de la arquitectura hispanomusulmana de Occidente se reducen ahora a mero relato catequético. “El valor y la belleza de la Catedral de Córdoba no reside en la grandiosidad de su arquitectura sino en la sucesión apostólica del obispo, al presentarse a los fieles como símbolo de su servicio pastoral y de la unidad de la Iglesia”.

Más abajo, y en un epígrafe titulado “Los orígenes”, se citan de pasada la extinta basílica visigótica y la Mezquita de Córdoba con la deliberada intención de situarlas en idéntico plano como un eco inexistente del pasado. En ese contexto, el Cabildo arremete contra los valores interculturales subrayados por Unesco para la declaración de la Mezquita-Catedral como Patrimonio Mundial en los siguientes términos: “Es un hecho histórico que la Basílica de San Vicente fue expropiada y destruida para edificar sobre ella la posterior Mezquita, cuestionando el tópico de la tolerancia que supuestamente se cultivaba en la Córdoba del momento”.

En los dos primeros párrafos del folleto no hay ni una mención a la Mezquita de Córdoba, salvo para devaluarla como instrumento de demolición de la antigua iglesia visigótica, algunos de cuyos restos arqueológicos afirman yacer en el subsuelo, a pesar de que las evidencias científicas afirman categóricamente tratarse de una construcción hispano-bizantina. Tal es así que en la tercera hoja del tríptico se refieren al monumento andalusí como la “Intervención islámica” en la Catedral. La indisimulada intención del Obispado queda patente: borrar la Mezquita de Córdoba y relegarla a un mero accidente insustancial dentro de un relato puramente católico que arranca con la Basílica de San Vicente, negando incluso construcciones anteriores. Las dos imágenes que ilustran esta segunda página son precisamente una lápida y un friso paleocristianos.

El texto trata, en esta misma dirección, de minimizar la influencia del arte islámico y amplificar su ascendiente cristiano. Dice exactamente: “Se percibe

una fuerte influencia del arte hispanorromano, no solo porque se aprovechan los materiales de la derruida San Vicente, sino también porque el sentido de las naves se trazan en dirección (y no en paralelo) al muro de la quibla, como sucedía en las iglesias visigodas. Por otra parte”, añade el folleto, “los arcos superpuestos y la alternancia de ladrillo y piedra (rojo y beige) en el despiece de los arcos tuvieron su modelo en el palacio episcopal cuyos restos se hallan en el yacimiento arqueológico de Cercadilla”

2.4 Cartelería y señalética. La Catedral de Córdoba

En todo el recinto del monumento andalusí no hay ni una señal que indique que nos encontramos en una mezquita. Toda la cartelería y señalética nos remite ya a una catedral católica, pese a que desde el punto de vista arquitectónico y espacial la inmensa mayoría de la superficie pertenece al templo que fue construido en el siglo VIII por los omeyas. Ni en la entrada ni en los indicadores del interior (como se recoge en la imagen) hay la más mínima mención a la gran Mezquita Aljama, que da nombre a un monumento conocido en todo el mundo.

Hasta en el *ticket* de acceso se omite un dato fundamental para informar de que el visitante está entrando en la mayor Mezquita de estilo hispano-musulmán de Occidente. La operación de liquidación y derribo de su esencia islámica es ya absoluta.

2.5 Espectáculo nocturno de la Mezquita- Catedral: ‘El alma de Córdoba’

El espectáculo nocturno puesto en marcha en 2010 en la Mezquita-Catedral sigue el patrón descrito en los epígrafes anteriores. El Obispado de Córdoba impuso su guión y vetó la propuesta de luz y sonido diseñada y sufragada por el Ayuntamiento con fondos europeos y por los empresarios hosteleros. El Cabildo censuró un espectáculo que incluía “músicas extrañas y caballeros árabes” proyectados sobre el templo. “Vamos a visitar la Catedral de Córdoba, no una mezquita”, aseguró de forma inequívoca el Cabildo. En su lugar, obligó a redactar un guión de supremacía del arte cristiano y liquidación de la huella islámica y andalusí, que fue denunciado ese mismo año por expertos en gestión del patrimonio e historia de Al Andalus.

El guión de la narración audiovisual pretende demostrar una y otra vez que el arte y la arquitectura andalusíes no existieron y son, en todo caso, herencia del arte cristiano. En un momento del documental se dice así: “*El orden grecorromano del conjunto nos remite a la tradición helenística del mundo mediterráneo. (...) Son los más antiguos precedentes grecorromanos y cristianos de la arquitectura que se desarrolló a partir del 786, aprovechados por los arquitectos hispanos y sirio cristianos del siglo VIII*”.

2.6 Web oficial de la Mezquita-Catedral. Santa Iglesia Catedral de Córdoba

La página oficial del monumento islámico más importante de Occidente ha eliminado por completo cualquier referencia a la Mezquita. Si se escribe en

cualquier buscador digital la palabra Mezquita o Mezquita-Catedral, el primer enlace que aparece es Santa Iglesia Catedral de Córdoba y su sitio web es <http://www.catedraldecordoba.es>. En la página principal del monumento universal aparece a la izquierda y en letras destacadas La Catedral de Córdoba sobre un friso visigodo. Y más abajo, sobre un detalle de los excepcionales arcos islámico-andalúsies, nuevamente la inscripción La Catedral de Córdoba. La parte superior de la página se completa con cuatro secciones diferenciadas del símbolo universal, todas ellas impresionadas sobre imágenes del arte cristiano.

El resto de ventanas de la web oficial de la Mezquita-Catedral corresponden a un calendario, un enlace al espectáculo de Luz y sonido de la Catedral, una visita virtual de todo el monumento, una leyenda evocadora del edificio y un acceso de misas en directo desde la Santa Iglesia Catedral.

2.7 Filtro y control ideológico de los guías de la Mezquita-Catedral

A diferencia con otros monumentos históricos de Andalucía, el Obispado de Córdoba impone un filtro excepcional a los guías turísticos, en claro incumplimiento del decreto de julio de 2002 de la Junta de Andalucía, que permite a cualquier profesional habilitado ejercer su labor en todo bien integrante del patrimonio histórico andaluz, incluida la Mezquita-Catedral de Córdoba.

El Obispado selecciona a los guías que podrán enseñar el monumento mediante un examen específico, inédito en otras provincias de Andalucía, donde se exige fundamentalmente conocimientos detallados del arte cristiano y se margina sistemáticamente la huella andalusí e islámica. El Cabildo pretende adiestrar a los profesionales en una versión claramente tendenciosa del universal monumento basándose en el manual del canónigo Manuel Nieto Cumplido, 'La Catedral de Córdoba', donde modifica toda su literatura anterior para negar que la arquitectura y el arte de la Mezquita-Catedral tengan inspiración islámica. Según esta reinterpretación de la historia promovida ahora por el Obispado, el arte hispano musulmán nunca existió y el colosal edificio es heredero del arte cristiano bizantino, romano y visigótico.

Los guías de la Mezquita-Catedral tienen, por tanto, un carné específico expedido por el Obispado, al margen de la credencial habitual otorgada por la Junta de Andalucía. Eventualmente, se les fuerza a someterse a cursos de arte cristiano, con un claro componente confesional, organizados por el Cabildo. La intención del Obispado es estrechar su control ideológico sobre los guías para que muestren la visión de la Mezquita-Catedral que se acomoda con su estrategia de amputación de la esencia islámico-andalusí del monumento. Los guías que se resisten a ofrecer esta visión sesgada y catequética de la Mezquita-Catedral, claramente contraria a la historiografía comúnmente aceptada, se ven obligados a dar sus explicaciones de los turistas sin que los vigilantes y canónigos lo perciban.

Infinidad de turistas y viajeros que vienen a Córdoba a conocer la Mezquita-

Catedral muestran su asombro y decepción por una manipulación tan burda de la historia, aunque no encuentran canales de reclamación adecuados.

2.8 Carta del obispo pidiendo el borrado del término Mezquita

En el año 2010, y como colofón a todo el proceso de eliminación de la huella islámica del gran tesoro hispano musulmán de Occidente, el obispo de Córdoba, Demetrio Fernández, pidió a las administraciones en una carta pública que suprimieran el término Mezquita de toda la señalética oficial. En su lugar, exigía el prelado que únicamente se usara la denominación

Catedral para calificar a todo el monumento Patrimonio Mundial. El obispo justificó su petición en que el templo fue consagrado como Catedral católica en 1236 y olvidaba de forma deliberada la perspectiva histórica, arquitectónica, artística y patrimonial de un edificio que es reconocido a escala universal por ser la única gran Mezquita andalusí de Occidente. Así lo subrayan todas las enciclopedias y manuales especializados en historia, arte y patrimonio histórico más relevantes del mundo. “Es del todo inoportuno llamar hoy a este templo Mezquita”, sostiene el prelado en su misiva, y añade: “Pido y espero que en el mobiliario urbano, y en los carteles de información y promoción turística se llame por su nombre a nuestra Catedral de Córdoba”.

La decisión del Cabildo Catedralicio choca frontalmente con los valores que llevaron a Unesco a declarar la Mezquita-Catedral como símbolo universal de concordia y encuentro de culturas, al perseguir la eliminación de una huella fundamental de su identidad, quizás la que le confiere su singularidad excepcional.

2.9 Veto a la cultura

Si partimos de los años 70, la ciudad de Córdoba ha vivido una serie de acontecimientos de interés para comprender cómo el Obispado y Cabildo catedralicio han ido radicalizando sus posturas en cuanto a la privatización del monumento. Un proceso lento, pero seguro, y muy estudiado a lo largo de los últimos episcopados de Córdoba, mientras los poderes legítimos quedaban impasibles ante un atentado contra la ciudadanía cordobesa, andaluza, estatal y mundial. Recientemente, los obispos andaluces decidieron limitar el rodaje en los templos a temas estrictamente católicos. Esta prohibición tiene un alcance especialmente restrictivo para la Mezquita de Córdoba, al vetar cualquier filmación referida a su pasado andalusí. De entre los muchísimos actos de censura vinculados al monumento, destacamos los siguientes:

1990. Veto a Yehudi Menuhin en la Mezquita. Conforme pasan los años, el Obispado y Cabildo Catedral son cada vez más reticentes a los actos no católicos. Invitado por la Universidad de Córdoba, vino a Córdoba el violinista mejor del mundo, Yehudi Menuhin, cuyas cuerdas no pudieron sonar bajo los arcos de la Mezquita por la oposición del Cabildo de la Catedral. Esta negativa demuestra la arbitrariedad a la hora de permitir el desarrollo de actividades culturales. El

Obispado ha ido censurando cada vez más cualquier acto que carezca de unos contenidos religiosos o morales acordes con la Iglesia católica, sobre todo si estas manifestaciones pertenecen a las otras religiones monoteístas o son considerados sus contenidos excesivamente laicos.

Años 90. Mausoleo de la capilla de San Pablo. En los años 90 el expresidente de Cajasur y canónigo penitenciario del Cabildo, Miguel Castillejo, costeó el mausoleo en el que años más tarde sería enterrado el obispo de Córdoba, José Antonio Infantes Florido. Un mausoleo de mármol esculpido por los hermanos García Rueda en el interior de la Capilla de la Conversión de San Pablo, que rompe la estética de la estancia y termina con una tradición implícita de los obispos de respetar la tradición musulmana de ser enterrados a ras de suelo. Sólo existía la tumba del obispo Mardones en el presbiterio de la Catedral y alguna más en los alrededores, un espacio considerado exclusivamente catedralicio y sin reminiscencias árabes. Una ruptura más con el pasado histórico-artístico del monumento.

2003. Polémica con la película Carmen. Filme español dirigido en 2003 por Vicente Aranda y basado en la novela homónima de Prosper Mérimée. Rodado mayoritariamente en la ciudad de Córdoba, incluyó entre sus escenarios el monumento Patrimonio Mundial. El Obispado recriminó el uso de la Mezquita para un filme que por su contenido erótico “no respetaba” la singularidad del monumento.

2005. Veto a Ridley Scott. Esta actitud moralizante iba a tener consecuencias inmediatas al no permitir el rodaje de películas como ‘El reino de los cielos’, estrenada en el año 2005 y dirigida por Ridley Scott. El rodaje suscitó una gran polémica por la negativa del Cabildo a ceder el espacio de la Mezquita-Catedral para grabar determinadas escenas de la cinta.

Las posturas enfrentadas se basaban, por un lado, en la conveniencia económica de acoger una actividad de este tipo; y, por el otro, en los riesgos que sobre el estado de conservación del templo conllevan el despliegue de medios técnicos propios de un rodaje. Sin embargo, en el fondo de la negativa estaban las cuestiones como el uso “inmoral” que se había hecho en el pasado del citado templo (el Cabildo aludió indirectamente, a la película ‘Carmen’). Después de meses de polémica, se optó por otros escenarios del patrimonio cultural y arquitectónico andaluz como sustitutos y la ciudad de Córdoba perdió otra oportunidad de dar a conocer mundialmente su rico patrimonio, por la arbitrariedad de la institución que se ha adueñado del universal monumento.

2.10 Borrado y restitución del término Mezquita en Google Maps

La Mezquita de Córdoba estuvo en paradero desconocido durante tres semanas del mes de noviembre de 2014 en uno de los mapas más usados del mundo, *Google Maps*. El monumento hasta esa fecha en *Google Maps* como Mezquita-

Catedral de Córdoba. Pero el viernes 21 de noviembre de 2014 se supo que el templo construido por los omeyas pasaba a ser sencillamente una catedral para este servicio de cartografía en Internet.

El martes 25 de noviembre de 2014 *Google* restablecía el término oficial. Fue la Plataforma Mezquita-Catedral patrimonio de Tod@s la que denunció el domingo 23 de noviembre de 2014 lo ocurrido e el servicio cartográfico de Google avalada por alrededor de 50.000 firmas de ciudadanos.

¿Qué pasó para que *Google* cambiase el nombre? El gigante de Internet no aclaró lo ocurrido y se limitó a decir que los datos que se encuentran en su aplicación “proceden de fuentes muy diversas”, señalaba la empresa a los medios. El Cabildo catedralicio se desmarcó también de lo ocurrido. “No hemos intervenido en nada relacionado con ningún cambio en la denominación que se encuentra en Google Maps”, señaló a la prensa un portavoz. Tanto el Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento como los miembros de la Plataforma Mezquita-Catedral se pusieron en contacto con el presidente de *Google* España, el cordobés Javier Rodríguez Zapatero. Y de manera inmediata *Google* volvió a restituir la denominación que estaba aprobada en el pleno del Ayuntamiento: Mezquita-Catedral de Córdoba.

2.11 Registro de la marca comercial “Mezquita de Córdoba” por parte del Cabildo

El Cabildo catedralicio registró la marca comercial Mezquita de Córdoba el 17 de agosto de 2012 en la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria. Por aquel entonces, la polémica sobre el uso y divulgación histórica del templo que hace la Iglesia no había adquirido su actual dimensión internacional. A pesar de renegar del pasado musulmán de la catedral, sus máximos responsables decidieron registrar como propia una marca comercial en productos y servicios que nunca llevarán a cabo, y con la denominación que tampoco admiten: Mezquita de Córdoba. El cabildo registró la marca en 2012, seis años después de haber inmatriculado (inscrito) en el Registro de la Propiedad el famoso edificio por 30 euros.

El registro implica una amplia gama de productos cuyas marcas, si desean llamarse Mezquita de Córdoba, deberán pedir permiso al Cabildo. La Iglesia ha registrado la marca en 26 de los 45 apartados de la clasificación de Niza, establecida en 1957, que es un ordenamiento internacional común de productos y servicios para el registro de marcas. Todo lo que se quiera llamar Mezquita de Córdoba tendrá que pasar antes por una mesa de negociación con el cabildo. Y eso incluye desde productos para blanquear hasta sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; y servicios de educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas o culturales.

Algo similar ocurre con la marca La Catedral de Córdoba, que fue registrada en la oficina gubernamental el 6 de septiembre de 2012, menos de un mes después

que el registro de la Mezquita. Dicha marca es omnipresente en los documentos referidos al templo y, prácticamente, único término que usa la Iglesia para referirse al mismo, en los mismos apartados que la Mezquita.

El mismo día que la Plataforma ciudadana “Mezquita-Catedral”: patrimonio de tod@s denunció públicamente la apropiación ilegítima de esta marca comercial, el Cabildo hizo lo propio con todas las combinaciones posibles para denominar al monumento, confirmando su obsesiva intención de confiscar su nombre cualquiera que sea.

3. APROPIACIÓN JURÍDICA

El 2 de marzo de 2006, el Cabildo catedralicio inmatriculó (es decir, inscribió por primera vez) la Mezquita en el Registro de la Propiedad con el nombre de “Santa Iglesia Catedral de Córdoba”. El Obispado alegó como título justificativo para hacerla suya al 100% la “toma de posesión” (que no de propiedad) en 1236, cuando se trazó sobre el pavimento una franja de ceniza en forma de cruz diagonal con las letras de los alfabetos griego y latino. Es decir, esgrimió la “consagración” como modo de adquirir el dominio. Algo inconcebible jurídicamente en nuestro Derecho y una anomalía injustificable en el contexto europeo. No pudo alegar la “usucapión” o la posesión injusta prolongada en el tiempo porque supondría admitir que en otro momento no le perteneció y entonces reconocer que siempre fue del Estado, lo que implica paradójicamente que no podría haberla adquirido dado que no son usucapibles los bienes de dominio público. Ni el Acueducto de Segovia, ni el Teatro de Mérida, ni la Alhambra de Granada podrían pasar jamás a manos privadas por mucho tiempo que se posean.

Hasta la reforma del art. 5.4 del Reglamento Hipotecario, realizada mediante Real Decreto en 1998, los templos destinados al culto católico quedaban fuera del Registro al considerarse “bienes de dominio público”. Indudablemente, no todos lo eran pero tal afirmación era tan coherente en un Estado integrista (nacional-católico) como inadmisibles en un Estado aconfesional. Aquella reforma no tocó los dos artículos preconstitucionales que sirvieron a la jerarquía católica como herramientas para proceder a la inscripción de esos bienes de los que carecían de título de propiedad; una que equipara a la Iglesia con una Administración, y otra que atribuye a Diocesanos Católicos la funcionalidad de fedatarios públicos. Esta doble y flagrante inconstitucionalidad invierte el espíritu de la norma: todo lo que antes era público (por la simbiosis Iglesia-Estado) ahora puede ser susceptible de apropiación privada. Y lo que es peor, invierte la carga de la prueba: tras la apropiación del bien por la Iglesia parece privado y debe ser la administración pública la que demuestre lo contrario. Aprovechando la combinación de estas normas, la Iglesia Católica ha inmatriculado miles de bienes, suyos o no, privados o públicos, siendo el más simbólico la Mezquita-Catedral de Córdoba. Sin duda,

nos hallamos ante el mayor escándalo inmobiliario de la historia de España.

El Obispado la llama “Santa Iglesia Catedral de Córdoba” en el texto de la nota simple registral atribuyendo la titularidad al Cabildo y el uso en exclusiva al “culto católico”. Comete una metonimia y llama a la parte por el todo. Precisamente por la parte menos auténtica y menos conocida. Es evidente que no toda la Mezquita es Catedral, por más que lo autoproclame el expediente de inmatriculación, curiosamente sólo llamado “Mezquita” en el Registro en una cómica y reveladora traición del inconsciente. De entre las muchísimas evidencias que lo demuestran, quizá la más contundente sea la declaración de la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad a “The Mosque of Córdoba/La Mezquita de Córdoba”, dada en Buenos Aires el 2 de noviembre de 1984.

Sin embargo, este proceso de amputación de la memoria colectiva por parte de la Iglesia Católica (en las referencias registrales y en la gestión del monumento), culminado con la apropiación jurídica, simbólica y espiritual de la Mezquita-Catedral de Córdoba, adolece de burdos errores materiales y jurídicos, tanto en el título como en el medio de adquisición.

A modo de resumen, la inscripción es sólo la prueba de la existencia de un derecho, no un modo de adquisición. En consecuencia, siempre resulta necesaria la existencia de un título material y previo que justifique la titularidad del derecho real sobre un bien inmueble, que además debe ser susceptible de propiedad privada. Para el caso de la Mezquita-Catedral de Córdoba, no existe el título material porque la consagración no es un modo adquisitivo previsto en nuestro Derecho; el bien tampoco es susceptible de propiedad privada por tratarse de Dominio Público; y las normas que amparan formalmente la inmatriculación son inconstitucionales. Así pues, la inscripción es nula de pleno derecho, sin necesidad de una norma de desamortización expresa. Sencillamente, bastaría con la declaración de la inconstitucionalidad de los arts. 206 de la Ley Hipotecaria y 304 de su Reglamento, bien por el Tribunal Constitucional o incluso por un Juez de Instancia al tratarse de una inconstitucionalidad sobrevenida. También podría bastar con el reconocimiento administrativo de la naturaleza pública del bien. Y en ambos casos, para hacer efectiva la restitución formal de la titularidad civil, tampoco haría falta la expropiación ni pagar justiprecio alguno porque nunca fue propiedad privada de la Iglesia. En sentido estricto, no habría restitución porque siempre ha sido pública.

La movilización ciudadana en la denuncia de esta apropiación jurídica no sólo ha conseguido concienciar de esta apropiación ilegítima de bienes públicos en la ciudad de Córdoba, sino que ha abierto de la separación Iglesia-Estado en España y a nivel mundial. Gracias a las reivindicaciones de la plataforma, la ciudadanía de Córdoba ha conseguido desvelar la apropiación de cientos de bienes de toda índole, con el mismo procedimiento que la Mezquita: iglesias, ermitas,

plazas públicas, caminos públicos, viviendas, solares, quioscos... Movimientos vecinales y ciudadanos han denunciado en el ayuntamiento e incluso en los juzgados, el expolio de sus lugares públicos más simbólicos. La plataforma también consiguió que el Parlamento de Andalucía se pronunciara en pleno reconociendo la inconstitucionalidad de la norma y comprometiéndose a utilizar los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para recuperar los bienes públicos usurpados, especialmente, la Mezquita de Córdoba. Igualmente, junto con la Plataforma en defensa del Patrimonio Navarro, Europa Laica y colectivos cristianos, se exigió en el Congreso de los Diputados que se presentara recurso de inconstitucionalidad contra estas normas predemocráticas. Tras provocar muchas intervenciones parlamentarias, tanto a nivel autonómico como estatal, el gobierno se ha visto forzado a derogar este privilegio anacrónico, sin duda, un éxito incontestable de la defensa ciudadana de su patrimonio. Sin embargo, detrás de esta reforma, se esconde una especie de amnistía registral de los miles de bienes inmatriculados, siendo la Mezquita de Córdoba una de las damnificadas. De ahí que la plataforma necesite elevar su reivindicación a las instituciones europeas y seguir presionando a las administraciones competentes para que emprendan las acciones judiciales oportunas.

4. APROPIACIÓN DEL ESPACIO. LA CELOSÍA DE RAFAEL DE LA HOZ

El Cabildo catedralicio de Córdoba perseguía, desde hace un lustro, la idea de facilitar el acceso y la circulación de las cofradías que procesionan en Semana Santa para hacer estación de penitencia por el bosque de columnas y arcos de herradura omeyas.

La Junta de Andalucía cumplió los deseos finales del Cabildo de Córdoba: retirar una de las celosías que instaló el arquitecto Rafael de la Hoz en los cuatro arcos sin cegar de la fachada de la Mezquita de Córdoba que da al Patio de los Naranjos. La intención de los gestores eclesiásticos del templo, con las celosías ya integradas desde los años setenta, y por tanto incluidas en la declaración de Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1984, es permitir el paso de las cofradías de Semana Santa en el interior del monumento.

La decisión de permitir esta obra la ha tomado la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida el jueves 19 de marzo de 2015 en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía. La comisión estuvo presidida por la delegada de Cultura, Manuela Gómez (PSOE), y contó con la presencia del presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Luis Martín (PP), y el diputado provincial de Infraestructuras, Andrés Lorite (PP). En lugar de la obra ideada por el arquitecto cordobés, uno de los referentes nacionales de la segunda mitad del siglo XX, el Cabildo ha diseñado un nuevo cerramiento que podrá abrirse en dos hojas, permitiendo el acceso de los pasos.

En 2013, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, con componentes diferentes a los de 2015, rechazó una primera petición de apertura que hizo el Cabildo. Aquella petición fue redactada por los dos arquitectos conservadores del monumento. En el rechazo de la comisión se tuvo en cuenta que la solicitud no fuese acompañada de los necesarios estudios artísticos e históricos que una obra de tal calibre requiere. Más aún, cuando los planes de la Iglesia eran mucho más ambiciosos, e incluían el retranqueo de todas las capillas de la fachada norte del templo que da al Patio de los Naranjos, por el que se quería dar acceso a las hermandades y cofradías. Aunque en 2013 la comisión consideró “legítima” la intención del Cabildo de ampliar el número de estaciones de penitencia, en su informe destacó que el nuevo uso, como cualquier otro distinto a los que ya se desarrollan en el monumento, “debería ser minuciosamente estudiado y considerarse siempre tras el análisis de sus repercusiones sobre la Mezquita-Catedral de Córdoba”. Por ello, el informe consideraba necesario elaborar “un estudio funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, tal y como ya han elaborado otros edificios de la misma categoría e interés”.

El Cabildo, que lleva acariciando esta idea desde 2011, retiró entonces su propuesta pero paralelamente se puso a trabajar en una nueva que encajase en las premisas marcadas por la Junta y que finalmente ha aceptado Comisión Provincial de Patrimonio. A partir de ahora, el Cabildo tiene que encargar un informe arqueológico, que también tendrá que ser autorizado por la Junta. Posteriormente, la Gerencia Municipal de Urbanismo tendrá que conceder la licencia de obras. Por último, se tiene que encargar tanto la construcción de la nueva celosía como la retirada de la actual.

El arquitecto Rafael de La-Hoz Castanys, hijo del autor de la celosía ha advertido de que iniciará acciones judiciales para exigir responsabilidades contra las personas que autoricen las obras que permitan la actuación. En un escrito enviado el 18 de marzo a la Delegación Territorial de Cultura, Rafael de La-Hoz y su madre, Matilde Castanys, muestran su malestar por el procedimiento que ha seguido la Junta durante este proceso. Así, recuerdan que el 3 de abril del 2014 solicitaron ver el expediente del Cabildo, sin obtener en cinco meses respuesta. Por eso volvieron a reclamarlo el 11 de septiembre, aunque no le fue remitida la documentación hasta el 4 de diciembre. En el escrito se asegura que este proyecto tenía un carácter “meramente consultivo”, por lo que solicitaron el 18 de febrero del 2015 la documentación definitiva para pronunciarse y efectuar las alegaciones oportunas. Sin embargo, afirman que no obtuvieron respuesta, por lo que el 13 de marzo reiteraron la petición, sin obtener respuesta. El arquitecto y la viuda del autor de la celosía consideran que la decisión se ha tomado sin conocimiento de las alegaciones que iba a efectuar. Por ello, solicitan que se les considere personados en este procedimiento.

En un segundo texto, de La-Hoz manifiesta a la delegada de Educación, Cultura y Deporte, Manuela Gómez, y al presidente de la Gerencia de Urbanismo, Luis Martín, que ha tenido conocimiento de la decisión por la prensa, considerando que ha existido una “total infracción procedimental” al obviarse los trámites de información pública y alegaciones previstos en la norma y con clara elusión de la obtención de informes técnicos previos. Por ello, insta a las autoridades a que no concedan ninguna licencia o autorización o, en el caso de haberla concedido, procedan a su “inmediata revocación o suspensión”. De no ser así, “se iniciarán las acciones judiciales pertinentes”.

5. ACTUACIONES DE LA PLATAFORMA MEZQUITA-CATEDRAL PATRIMONIO DE TOD@S

En febrero de 2014, un grupo de ciudadanos cordobeses organizados como Plataforma Mezquita-Catedral, Patrimonio de Tod@s lanzó una campaña de denuncia que ha logrado reunir más de 385.000 firmas para reclamar la restitución del nombre y la memoria del universal monumento y exigir una gestión profesional. Entre los firmantes, se encuentran Premios Cervantes, Premios Príncipe de Asturias, Premios Nacionales, Medallas de las Bellas Artes... En definitiva, personalidades de la cultura de la talla de Juan Goytisolo, José Manuel Caballero Bonald, Emilio Lledó, Josefina Molina, Antonio Gala, Rosa Montero, Norman Foster, Eduardo Galeano, Federico Mayor Zaragoza, Manolo Sanlúcar, José Chamizo y muchos otros de reconocido prestigio.

La Plataforma ciudadana estima que la actual gestión de la Mezquita-Catedral de Córdoba es profundamente lesiva para la integridad del monumento, desleal con su historia, ofensiva con la memoria de Córdoba y contraria a los valores fundamentales sobre los que la Unesco la reconoció en 1984 como Patrimonio Mundial.

Desde su constitución, la plataforma ha realizado una labor de concienciación e información a la ciudadanía sobre la actual gestión de la Mezquita-Catedral a través de seminarios, mesas informativas y actos simbólicos ciudadanos. Utilizando como herramientas aliadas las redes sociales y los medios de comunicación. La internacionalización de la causa a través de la prensa internacional y de las personalidades no españolas que apoyan la causa, han sido clave para globalizar la causa.

La vía política e institucional de la plataforma se inauguró en marzo de 2014 con una reunión con el Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu, para denunciar los hechos, pedir un informe y la intersección de su institución entre la plataforma y el parlamento andaluz. La siguiente reunión institucional se produjo en mayo de 2014 con Manuel Gracia, presidente del Parlamento andaluz. En junio fue el turno de los tres grupos parlamentarios andaluces: Partido Popular, Partido Socialista

e Izquierda Unida. En octubre de 2014, reunión con los grupos parlamentarios de PSOE, IU y Grupo Mixto en el Congreso de los Diputados conjuntamente con la Plataforma de Navarra. Se pidió la inconstitucionalidad de la ley que permite las inmatriculaciones.

En la dimensión patrimonial, la ronda de reuniones se inició en febrero de 2014 con Víctor Fernández, técnico de ICOMOS en Andalucía. En marzo se explicó la situación actual del monumento al exdirector general de UNESCO, Federico Mayor Zaragoza. En junio de 2014 la plataforma envió un documento de denuncia a la UNESCO, a su sede de París, vía la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y, asimismo, directamente a desde la propia Plataforma.

La Plataforma Mezquita-Catedral, junto a Redes Cristianas, Comunidades Cristianas Populares, el colectivo en Defensa del Patrimonio de Navarra y Europa Laica denunciarán en instancias europeas las inmatriculaciones de bienes hechas por la Iglesia. Se agotará en primer lugar la vía política en el Parlamento de la UE, pero también contemplan la vía judicial de los tribunales europeos para denunciar las inmatriculaciones. Se considera un triunfo la derogación de la Ley Hipotecaria que permitía las inmatriculaciones a la Iglesia aunque las ya hechas no dejan de ser inconstitucionales y se luchará por deshacerlas.

Quedan retratados para la historia los partidos políticos que no han querido apoyar el recurso de inconstitucionalidad, amparados en diversas excusas y permitiendo el mayor expolio patrimonial jamás ocurrido en España.